



**ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No.
(28 DE DICIEMBRE DE 2021)**



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el ARTICULO 59 DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. y el decreto 115 de 1996, y LA LEY 142 DE 1994 y.

CONSIDERANDO:

Que, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.**, es una empresa de economía mixta, dotada de autonomía administrativa y financiera y de patrimonio propio, dentro de la categoría de empresas comerciales e industriales del estado y entidad descentralizada del carácter municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.**, para desarrollar su objeto social, se rige por la ley 142 de 1994 y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que las remitan las normas anteriores.

Que, el decreto 115 de enero 15 de 1996 establece las normas sobre elaboración conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y las sociedades del Estado de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento, operación, servicio de la deuda e inversión de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.** para la vigencia fiscal de Enero 1 a 31 de Diciembre de 2022.

Que según el artículo 59 de los estatutos de la empresa una de las funciones de la Junta Directiva es aprobar el presupuesto anual de la sociedad y vigilar su cumplimiento.

Que, por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Presupuesto General de Ingresos, de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.** para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de VEINTITRES MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE SEICIENTOS MIL PESOS (23.977.600.000.000) M/Cte, según el siguiente detalle:

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A E.S.P PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL AÑO 2022	
CONCEPTO	VALOR
RECURSOS DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS	13.005.000.000,00
RECURSOS DE CAPITAL Y RECUPERACION DE CREDITO INTERNO	1.500.000.000,00
VENTA DE SERVICIOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	9.472.600.000,00
TOTAL INGRESOS	23.977.600.000,00

ARTÍCULO 2.- Apruébese el Presupuesto General de Gastos, de la Empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al (31) el treinta y uno de diciembre de 2022 en la suma de VEINTITRES MIL MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$23.977.600.000,00) M/Cte, según el siguiente detalle;

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A E.S.P PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL AÑO 2022	
CONCEPTO	VALOR
FUNCIONAMIENTO	6.022.100.000,00
SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	1.506.000.000,00
GASTOS DE INVERSION	9.005.000.000,00
GASTOS DE OPERACIÓN EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	7.444.500.000,00
TOTAL GASTOS	23.977.600.000,00

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

Además de lo señalado en el Título XII de la Constitución Política, la Empresa de servicios públicos de Pamplona, EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., para la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General, se regirá por lo dispuesto en el decreto 115 de 1996 y demás normas concordantes, y por las Disposiciones Generales de este acuerdo.

**CAPITULO I.
DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

ARTICULO 3.- Las Disposiciones Generales rigen para el Presupuesto General de la empresa de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P., con base a lo estipulado en el acuerdo No.053 de fecha 25 de septiembre de 1998, por el cual se dicta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el cual establece en el artículo 5 lo siguiente:

Artículo 5: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital el municipio o sus entidades descentralizadas posean un 90 por ciento o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado"



DE LOS INGRESOS Y LOS RECURSOS

ARTÍCULO 4.- Los compromisos y las obligaciones de la Empresa de servicios públicos EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado. El jefe del Área Administrativa y Financiera de la Entidad o quien haga sus veces solo podrá otorgar disponibilidad presupuestal para gastos financiados con recursos de Cofinanciación cuando se encuentre perfeccionado el respectivo contrato y garantizado el ingreso con fecha cierta de desembolso, autorizados por la junta directiva

ARTÍCULO 5.- Con el fin de garantizar la correcta y eficiente ejecución del Presupuesto General, la ordenación del pago y el giro de los recursos de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, se harán de acuerdo con la situación de fondos en la tesorería de la empresa EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.

CAPITULO II. DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previo que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTÍCULO 7.- Cuando se proveen vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad presupuestal del Jefe de Presupuesto y el tesorero garantizará la existencia de los rubros del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 8.- Para la celebración de contratos de personal a término fijo, término indefinido o contratos por obra o labor, contratos de prestación de servicios profesionales, también será requisito la expedición previa del *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* o certificación que existen los recursos en las condiciones ya enunciadas; además antes de celebrar o nombrar a un personal a término indefinido, se deberá contar con la certificación de idoneidad, perfil y experiencia respectivamente, de acuerdo al procedimiento de selección y vinculación de personal y las demás directrices que las leyes, los estatutos y manuales de la empresa les aplique y se deberán incluir en las asignaciones civiles y serán aprobadas por la junta directiva.

ARTÍCULO 10.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie. Por tanto, la capacitación en caso de realizarse debe cancelarse a la entidad o persona que la brinda y no a los empleados que la reciben.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 11.- El diseño, ejecución y evaluación de los programas de Capacitación y Bienestar Social y diseño de sistemas de estímulos de la Empresa de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. estará a cargo de la Oficina de Talento Humano de conformidad con lo previsto por la ley.

CAPITULO III DE LAS CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 12.- La constitución de la cuenta por pagar a treinta y uno (31) de diciembre de 2021 se hará antes del VEINTE (20) de enero del año 2022, por parte del Tesorero de la entidad, con la aprobación del ordenador del gasto.



ARTÍCULO 13.- Los recursos de la empresa provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados en cuentas por pagar, deberán registrarse a la tesorería antes del treinta y un (31) de enero de 2.022.

ARTÍCULO 14.- VIGENCIAS EXPIRADAS: Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro pasivo exigible vigencias expiradas y con cargo a éste, ordenar el pago.

También por el rubro pasivo exigible vigencias expiradas, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la cuenta por pagar en los términos del estatuto orgánico del presupuesto. También por pasivo exigible vigencia expirada procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuesto ni registró presupuestal.

CAPITULO IV TRASLADOS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 15.- Los traslados presupuestales que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que no aumenten ni disminuya el total del presupuesto del año 2.022, serán aprobados mediante acto administrativo emitido por la Gerencia y ejecutados por el Jefe de Presupuesto.

ARTÍCULO 16.- Las modificaciones que afecten el valor total del presupuesto, es decir, existiese aumento o disminución del presupuesto serán aprobadas mediante acuerdo por la junta directiva, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en estatuto orgánico de presupuesto.

ARTÍCULO 17.- Las adiciones al presupuesto en el valor total del mismo requerirán de certificación expedida por El Tesorero, que garantice la existencia de recursos; en el caso de traslados presupuestales requerirán de certificación que garantice la existencia de los recursos presupuestados, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 18.- El Gerente de LA EMPRESA de servicios públicos de Pamplona EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. por resolución hará las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2022.

Lo anterior no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 19.- La junta directiva ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la contraloría departamental en los términos de la ley 142 de 1994.

ARTÍCULO 20.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 1786 de 2001 cuando, la empresa EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. celebre convenios de reciprocidad comercial en desarrollo de su objeto social con entidades de derecho público o con entidades privadas, podrán realizar cruce de cuentas, los cuales deberán reflejarse en sus respectivos presupuestos.

Para adelantar las operaciones de cruce de cuentas se requerirá además de los requisitos indicados en el inciso anterior, la autorización previa por parte del ordenador del gasto



ARTÍCULO 21. Los fallos de tutela se pagarán con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

Imputación de decisiones judiciales. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada entidad del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto. Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 22.- La tesorería de la Entidad, solo podrá transferir recursos a través de las cuentas registradas y deberán manejarse en entidades financieras sometidas al control y la vigilancia de la Superintendencia Bancaria (Decreto 788 de 1997) y deberán sujetarse a los mismos esquemas definidos para las pagadurías o tesorerías bajo la responsabilidad de los funcionarios que tengan facultad de sus manejos. En todo caso, la apertura y cierres deberán ser autorizados por el Gerente de la Empresa.

ARTÍCULO 23.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2022.

Expedido en Pamplona, a los 28
Días del mes de diciembre de 2021.

CARLOS ARTURO PARADA GELVEZ
Presidente Junta Directiva

Elaboró:	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
	Rubén Darío Gelvez	Jefe de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAMPLONA EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.		
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2022		
OOT-1	1. INGRESOS	23.977.600.000
OOT-1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	4.905.000.000
OOT-1.0.02	BANCOS	4.905.000.000
OOT-1.02.02.01	BANCO COMERCIAL	4.905.000.000
OOT-1.1.02.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.100.000.000
OOT-1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	8.100.000.000
OOT-1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000.000
OOT-1.2.07	RECURSOS DE CAPITAL	1.500.000.000
OOT-1.2.07.01	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	1.500.000.000
OOT-1.2.07.01.001	Recursos de Creditos	1.500.000.000
OOT-1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	9.472.600.000
OOT-1.1.02.05.001.06	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	9.472.600.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.	ACUEDUCTO	4.564.460.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.1	Cargo Fijo	568.450.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.2	Consumo	3.110.420.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.3	Tarifa de Conexiones	32.450.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.4	Mano de Obra	21.450.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.7	Intereses Corrientes	29.150.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.8	Venta de Medidores	40.000.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.9	Venta de Materiales	32.960.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.10	Financiación	58.520.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.11	Reparaciones y Reconexiones	4.150.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.12	Otros Conceptos	28.450.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.13	Duplicados	100.000
ACN-1.1.02.05.001.06.1.14	Subsidios	638.360.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2	ALCANTARILLADO	1.958.390.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2.1	Cargo Fijo	185.420.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2.2	Venta de Materiales	7.520.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2.3	Mano de Obra	23.000.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2.4	Vertimiento	1.500.000.000
ALN-1.1.02.05.001.06.2.5	Subsidios	242.450.000

g

ASN-1.1.02.05.001.06.3	ASEO	2.949.750.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.1	Recoleccion y Transporte	855.120.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.2	Barrido	405.120.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.3	Disposicion final	815.120.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.4	Limpieza urbana	48.140.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.5	Subsidios	572.610.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.6	Comercializacion	250.120.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.7	Tratamiento de lixiviados	3.520.000
ASN-1.1.02.05.001.06.3.8	aprovechamiento	90.000.000
OT-2	1. TOTAL INGRESOS (A+B+C)	23.977.600.000
OT-2	2. EGRESOS	23.977.600.000
OT-2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.022.100.000
OT-2.1.101	GASTOS DE PERSONAL	2.098.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Sueldos	658.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01.01	Supernumerarios	382.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01.02	Horas extras y dias festivos	68.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01.05	Subsidio de transporte	28.000.000
ADN-2.1.01.01.001.08.01	Prima de bonificacion y navidad	122.000.000
ADN-2.1.01.01.001.06	Prima de servicios	105.000.000
ADN-2.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	55.000.000
ADN-2.1.01.03.001.01	Vacaciones	48.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Cesantias	45.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Intereses de cesantias	16.000.000
ADN-2.1.01.01.001.03	Gastos de representacion	25.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Honorarios	410.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Indemnizaciones	25.000.000
ADN-2.1.01.01.002.12.01	Prima de antiguedad	19.000.000
ADN-2.1.01.01.001.01	Pasantos	92.000.000
ADN-2.1.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.369.100.000
ADN-2.1.02.02.006.1	Energia	28.000.000
ADN-2.1.02.02.006.2	Materiales y suministro	13.000.000
ADN-2.1.02.02.006.3	Mantenimiento de muebles y equipos	13.000.000
ADN-2.1.02.02.006.4	Mantenimiento Maquinaria y vehiculos	13.000.000

gr

ADN-2.1.02.02.006.5	Servicios de comunicacion y telefono	95.000.000
ADN-2.1.02.02.006.6	Arrendamientos	10.000.000
ADN-2.1.02.02.006.7	Viatcos y gastos de viaje	45.000.000
ADN-2.1.02.02.006.8	Publicidad	35.000.000
ADN-2.1.02.02.006.9	Revistas y fotocopias	5.000.000
ADN-2.1.02.02.006.10	Gastos de facturacion	55.000.000
ADN-2.1.02.02.006.11	Gastos notariales y camara de comercio	8.000.000
ADN-2.1.02.02.006.12	Papeleria y utiles de escritorio	35.000.000
ADN-2.1.02.02.006.13	Empaste y encuadernacion	4.000.000
ADN-2.1.02.02.006.14	Elementos de aseo	12.000.000
ADN-2.1.02.02.006.15	Cafeteria	12.000.000
ADN-2.1.02.02.006.16	Dotacion de personal	35.000.000
ADN-2.1.02.02.006.17	Polizas de manejo	5.000.000
ADN-2.1.02.02.006.18	Seguros	105.000.000
ADN-2.1.02.02.006.19	Plan de seguridad y salud en el trabajo	55.000.000
ADN-2.1.02.02.006.20	Imprevistos	20.000.000
ADN-2.1.02.02.006.21	Gastos financieros	120.000.000
ADN-2.1.02.02.006.22	Otros gastos generales	25.000.000
ADN-2.1.02.02.006.23	Fletes y Envios	5.000.000
ADN-2.1.02.02.006.24	Elementos de seguridad	25.000.000
ADN-2.1.02.02.006.25	Impuestos y Sanciones	606.100.000
ADN-2.1.02.02.006.26	Gestion de Calidad	35.000.000
ADN-2.1.02.02.006.27	Cuentas por pagar	1.950.000.000
ADN-2.1.02.02.006.28	Capacitacion	-
ADN-2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	555.000.000
ADN-2.1.1.01.04	comfinorte	56.000.000
ADN-2.1.1.01.07	Sena	8.000.000
ADN-2.1.1.01.06	I.C.B.F	8.000.000
ADN-2.1.1.01.05	Riesgos	32.000.000
ADN-2.1.1.01.01	Fondo de pensiones	155.000.000
ADN-2.1.1.01.02	Salud	25.000.000
ADN-2.1.02.02.006.30	Jubilaciones	4.000.000
ADN-2.1.02.02.006.29	Conciliaciones gastos judiciales	25.000.000

g

ADN-2.1.8.04.16	Cuota crac y contraloria	60.000.000
ADN-2.1.8.04.05	Superintendencia de servicios publicos	152.000.000
ADN-2.1.1.02.03.013	Bienestar Social	30.000.000
ADN-2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.506.000.000
ADN-2.2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	821.000.000
ADN-2.2.2.2	Findeter	96.000.000
ADN-2.2.2.3	Leasing Bancolombia	75.000.000
ADN-2.2.2.4	Banco NACIONAL	300.000.000
ADN-2.2.2.5	Banco BBVA	350.000.000
ADN-2.2.2.6	Corponor	
ADN-2.2.2.02	INTERESES	685.000.000
ADN-2.2.2.02.1	Banco Nacional y Findeter	480.000.000
ADN-2.2.2.02.2	Leasing Bancolombia	55.000.000
ADN-2.2.2.02.3	Banca Ifinorte	-
ADN-2.2.2.02.4	Banco nacional	150.000.000
OOT-2.3	INVERSION	9.005.000.000
OOT-2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	9.005.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUA	3.045.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.1	Terrenos	300.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.2	Construccion tanques amplificadores y repos	500.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.3	Prevencion de desastres	50.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.4	Conservacion medio ambiente	100.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.5	Otras inversiones, maquinaria y vehiculos	595.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.6	Mantenimiento de redes	1.000.000.000
ACN-2.3.2.01.01.001.03.08.7	Mantenimiento de plantas de tratamiento	500.000.000
ALN-2.3.2.01.01.001.03.16	INVERSION ALCANTARILLADO	650.000.000
ALN-2.3.2.01.01.001.03.16.1	Mantenimiento de colectores y canales	100.000.000
ALN-2.3.2.01.01.001.03.16.2	Otras inversiones	50.000.000
ALN-2.3.2.01.01.001.03.16.3	Colectores y canales	500.000.000
ALN-2.3.2.01.01.001.03.16.4	Reserva presupuestal Obra	-
ASN-2.3.2.01.01.001.03.16.5	INVERSION ASEO	5.120.000.000
ASN-2.3.2.01.01.001.03.16.5.1	Mantenimiento de la planta	50.000.000
ASN-2.3.2.01.01.001.03.16.5.2	Otras inversiones y mantenimiento	20.000.000

g

ASN-2.3.2.01.01.001.03.16.5.3	Vehiculos y maquinarias	50.000.000
ASN-2.3.2.01.01.001.03.16.5.4	Obras en relleno sanitario	5.000.000.000
ASN-2.3.2.01.01.005.02	INVERSION ADMINISTRACION	198.000.000
ASN-2.3.2.01.01.005.02.1	Sede Administrativa y Equipos de Informacion	100.000.000
ASN-2.3.2.01.01.005.02.2	Capacitacion	10.000.000
ASN-2.3.2.01.01.005.02.3	Otras Inversiones	50.000.000
ASN-2.3.2.01.01.005.02.4	Comisiones por recaudos y otras	30.000.000
OT-2.4	GASTOS DE OPERACION EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	7.444.500.000
ACN-2.4.1.01.01	GASTOS DE OPERACION SERVICIOS PUBLICOS	7.444.500.000
ACN-2.4.1.01.01.001.	GASTOS DE OPERACION ACUEDUCTO	3.403.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.	SERVICIOS PERSONALES	2.150.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Sueldos	520.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01.01	Supernumerarios	95.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.02	Horas extras y dias festivos	230.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.03	Subsidio de transporte	9.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.07	Prima de bonificacion y navidad	170.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	92.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Prima de vacaciones	58.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Vacaciones	39.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Cesantias	480.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Intereses de cesantias	62.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Indemnizaciones	20.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.09	Prima de Antigüedad	25.000.000
ACN-2.4.1.01.01.001.01	Jornales y contratacion de servicios	350.000.000
ACN-2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	970.000.000
ACN-2.4.5.02.09.1	Energia	40.000.000
ACN-2.4.5.02.09.2	Materiales y suministros	14.000.000
ACN-2.4.5.02.09.3	Viaticos gastos de viaje	11.000.000
ACN-2.4.5.02.09.4	Arriendos	25.000.000
ACN-2.4.5.02.09.5	Elementos de seguridad Industrial	50.000.000
ACN-2.4.5.02.09.6	Elementos de aseo	5.000.000
ACN-2.4.5.02.09.7	Dotacion de personal	55.000.000
ACN-2.4.5.02.09.8	Mantenimiento de Vehiculo	10.000.000

g

ACN-2.4.5.02.09.9	Imprevistos	15.000.000
ACN-2.4.5.02.09.10	Otros gastos generales	25.000.000
ACN-2.4.5.02.09.11	Materiales medidores, instalaciones nuevas	180.000.000
ACN-2.4.5.02.09.12	Combustibles y lubricantes	50.000.000
ACN-2.4.5.02.09.13	Sustancias químicas	490.000.000
ACN-2.4.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	283.000.000
ACN-2.4.02.02.004	Comfamorte	50.000.000
ACN-2.4.02.02.005	Riesgos Profesionales	35.000.000
ACN-2.4.02.02.001	Fondo de pensiones	155.000.000
ACN-2.4.02.02.002	Salud	8.000.000
ACN-2.1.1.02.03.013	Bienestar social	35.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001	GASTOS DE OPERACION ALCANTARILLADO	1.455.500.000
ALN-2.4.1.01.01.001	SERVICIOS PERSONALES	436.500.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Sueldos	96.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01.01	Supernumerarios	10.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.02	Horas extras y días festivos	25.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de transporte	3.500.000
ALN-2.4.1.01.03.001.03	Prima de bonificación y navidad	27.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01.02	Jornales y contratación de servicios	185.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	15.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	12.000.000
ALN-2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	13.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Cesantías	16.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Intereses de cesantías	4.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Indemnizaciones	20.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Otros servicios personales	5.000.000
ALN-2.4.1.01.01.001.01	Prima de Antigüedad	5.000.000
ALN-2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	62.000.000
ALN-2.4.5.02.06.1	Viaticos gastos de viaje	3.000.000
ALN-2.4.5.02.06.2	Elementos de aseo	1.000.000
ALN-2.4.5.02.06.3	Dotacion de personal	12.000.000
ALN-2.4.5.02.06.4	Imprevistos	5.000.000
ALN-2.4.5.02.06.5	Otros gastos generales	6.000.000

9

ALN-2.4.5.02.06.6	Mantenimiento de Vehículo	5.000.000
ALN-2.4.5.02.06.7	Combustible y Lubrificantes	10.000.000
ALN-2.4.5.02.06.8	Materiales	20.000.000
ALN-2.4.1.02.02	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA	957.000.000
ALN-2.4.1.02.04	Comfianorte	13.000.000
ALN-2.4.1.02.05	Riesgos	9.000.000
ALN-2.4.1.02.01	Fondo de pensiones	32.000.000
ALN-2.4.1.02.02	Salud	3.000.000
ALN-2.4.5.02.06.9	Capacitacion y bienestar social	10.000.000
ALN-2.4.5.02.06.10	Tasas retributivas	890.000.000
ASN-2.4	GASTOS DE OPERACION ASFO	2.586.000.000
ASN-2.4.01	SERVICIOS PERSONALES	1.548.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Sueldos	145.000.000
ASN-2.1.1.02	Supernumerarios	70.000.000
ASN-2.4.01.01.001.02	Horas extras y dias festivos	78.000.000
ASN-2.4.01.01.001.05	Subsidio de transporte	7.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Prima de bonificacion y navidad	45.000.000
ASN-2.4.01.01.001.06	Prima de servicio	25.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Prima de vacaciones	17.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Vacaciones	18.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Cesantias	25.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Intereses de cesantias	5.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Indemnizaciones	20.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Otros servicios personales	10.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Prima de Antiguedad	8.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Nomina Escobitas y Tripulantes	650.000.000
ASN-2.4.01.01.001.01	Jornales Relleno Sanitario y Mantenimiento de parques	425.000.000
ASN-2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	603.000.000
ASN-2.4.5.02.09.1	Energia	36.000.000
ASN-2.4.5.02.09.2	Viativos gastos de viaje	2.000.000
ASN-2.4.5.02.09.3	Dotacion de personal	60.000.000
ASN-2.4.5.02.09.4	Imprevistos	5.000.000
ASN-2.4.5.02.09.5	Otros gastos generales y seguridad	5.000.000

ASN-2.4.5.02.09.6	Arriendos y leasing operativo	20.000.000
ASN-2.4.5.02.09.7	Combustibles y lubricantes	120.000.000
ASN-2.4.5.02.09.8	Dotacion elementos de aseo	155.000.000
ASN-2.4.5.02.09.9	Mantenimiento de vehiculos	150.000.000
ASN-2.4.5.02.09.10	Plan seguridad y salud en el trabajo	50.000.000
ASN-2.4.1.02.02	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA	435.000.000
ASN-2.4.1.02.04	comfanorte	60.000.000
ASN-2.4.1.02.05	Riesgos	35.000.000
ASN-2.4.1.02.01	Fondo de pensiones	150.000.000
ASN-2.4.1.02.02	Salud	10.000.000
ASN-2.4.5.02.09.11	Aprovechamiento	180.000.000
2. TOTAL EGRESOS (A+B+C+D)		23.977.600.000

2